BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" **7080**	**03/08/2020**

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS DE CAMBIO,
A LAS AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1424

R.I. Contable Mensual - "Operaciones de Cambios" (R.I.- O.C). Adecuaciones...

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Régimen Informativo de la referencia como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 7068 y 7079.

En este sentido, se incorporaron en el punto 1. del Anexo II los códigos de concepto B15 y B16.

Las citadas modificaciones entrarán en vigencia a partir del 10.08.2020. No obstante, se aclara que podrán rectificar, desde el 06.07.2020 inclusive, la información presentada respecto de las operaciones de cambio informadas que se identifiquen con los códigos de concepto incorporados.

Se acompañan las hojas del nuevo Texto Ordenado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y Centrales de Información

Estela M. del Pino Suarez
Subgerente General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO

Aclaraciones

3.1.a) Para las operaciones en las que un único boleto de cambios comprenda más de una destinación de exportación a consumo, se deberá discriminar cada una de estas detallando:

- Número de boleto interno
- Número de orden correlativo (de acuerdo con el anexo al boleto físico)
- Número de permiso de embarque
- Monto en divisas imputado a ese permiso de embarque en moneda original.

Se deberá proceder en el mismo sentido para los boletos de cambios que incluyan más de un despacho de importación, detallando:

- Número de boleto interno
- Número de orden correlativo (de acuerdo con el anexo al boleto físico)
- Número de despacho de importación o ZFI
- Fecha de embarque
- Monto en divisas imputado a ese permiso de embarque en moneda original.

3.1.b) A las operaciones correspondientes a los conceptos B02, B03 y B04 se les asignará un código a fin de efectuar su posterior seguimiento (APX).

3.1.c) A las operaciones correspondientes a los conceptos B05, B07, B10, B11, B12, B13 y **B16** se les asignará un código a fin de efectuar su posterior seguimiento (MSD).

3.2. Vinculación: Excepto para los códigos de concepto A07, A09, A10, A12 y S06 se deberá indicar en la operación de cambio si el cliente y una contraparte mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”.

3.3. Cuando se trate de operaciones realizadas en el marco del Sistema de pagos en Moneda Local (SML), se utilizarán los códigos de moneda específicos que se detallan a continuación:

- ML1 Operaciones de SML con Brasil.
- ML2 Operaciones de SML con Uruguay.

En las operaciones de venta (A11) se fija “Transferencia SML” como instrumento vendido y se establece que en el campo monto en moneda original se consigna el monto reales/pesos uruguayos según corresponda.

En las operaciones de compra (A13) se fija “Transferencia SML” como instrumento comprado y se establece que tanto en el campo monto en moneda original se consignará el monto en pesos al igual que en el campo monto en pesos.

ANEXO II: Códigos de conceptos

1. Bienes

B01 Cobros de exportaciones de bienes
B02 Cobros anticipados de exportaciones de bienes
B03 Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes
B04 Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes
B05 Pagos anticipados de importaciones de bienes (excepto bienes de capital)
B06 Pagos diferidos de importaciones de bienes
B07 Pagos vista de importaciones de bienes
B08 Pagos por otras compras de bienes al exterior
B09 Compraventa de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países
B10 Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero
B11 Cancelación de garantías comerciales de entidades financieras de importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero
B12 Pagos anticipados de importaciones de bienes de capital
B13 Pagos anticipados por la importación de medicamentos críticos a ingresar por el beneficiario o bienes del Decreto N° 333/20
B14 Cancelación de garantías comerciales de entidades financieras por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero
B15 Pagos de deudas comerciales por la importación de bienes con agencias oficiales de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o que cuente con garantía otorgada por las mismas
B16 Pagos anticipados por la importación de productos o insumos relacionados con la provisión o elaboración local de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población

2. Servicios

S01 Mantenimiento y reparaciones
S02 Servicios de fletes
S03 Servicios de transporte de pasajeros
S04 Otros servicios de transportes
S05 Servicios postales y de mensajería
S06 Viajes y otros pagos con tarjetas
S07 Servicios de construcción
S08 Primas de seguros
S09 Siniestros
S10 Servicios auxiliares de seguros
S11 Servicios financieros
S12 Servicios de telecomunicaciones
S13 Servicios de informática
S14 Servicios de información
S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual
S16 Servicios de investigación y desarrollo
S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales
S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública
S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos
S20 Servicios de arrendamiento operativo
S21 Servicios relacionados con el comercio
S22 Otros servicios empresariales
S23 Servicios audiovisuales y conexos
S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos
S25 Servicios del gobierno
S26 Servicios de salud por empresas de asistencia al viajero

ANEXO II: Códigos de conceptos (continuación)

3. Ingreso Primario y Secundario

I01 Intereses del exterior
I02 Intereses locales
I03 Utilidades y dividendos
I04 Remuneración de empleados
I05 Alquiler de inmuebles
I06 Otras rentas
I07 Transferencias personales
I08 Otras transferencias corrientes

4. Capital

C01 Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros no producidos
C02 Transferencias de capital

5. Financiera - Transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera

A01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas
A02 Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior
A03 Otras inversiones directas de residentes
A04 Títulos de deuda
A05 Derivados financieros
A06 Préstamos otorgados a no residentes
A07 Depósitos de residentes en el exterior
A08 Otras inversiones en el exterior de residentes
A09 Billetes y cheques de viajeros en poder de residentes
A10 Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior
A11 Suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores
A12 Otras operaciones de compra/venta de entidades financieras de títulos valores
A14 Operaciones de empresas procesadoras de pagos
A16 Billetes asociados a operaciones entre residentes
A17 Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes
A18 Compra de moneda extranjera para la adquisición de inmuebles en el país con crédito hipotecario
A19 Constitución de depósitos en moneda extranjera para aplicar al pago de servicios de deuda
A20 Billetes en moneda extranjera por instrucción judicial
A21 Billetes en moneda extranjera de representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otro personal diplomático acreditado

6. Financiera - Transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera

P01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas
P02 Inversiones de no residentes en inmuebles en el país
P03 Otras inversiones directas de no residentes

ANEXO II: Códigos de conceptos (continuación)

P04 Títulos de deuda
P05 Derivados financieros
P06 Préstamos financieros de organismos internacionales y agencias oficiales de crédito
P07 Préstamos financieros habilitados para aplicar divisas de exportaciones
P08 Otros préstamos financieros
P09 Líneas de crédito del exterior
P10 Depósitos locales de no residentes
P11 Otras inversiones de no residentes
P12 Otras financiaciones locales otorgadas por la entidad (excluida la financiación de exportaciones)
P13 Pagos de principal de deudas financieras con el exterior originadas en importaciones de bienes

Tabla – Códigos de jurisdicción

Código	Jurisdicción
01	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
02	Buenos Aires
03	Catamarca
04	Córdoba
05	Corrientes
06	Chaco
07	Chubut
08	Entre Ríos
09	Formosa
10	Jujuy
11	La Pampa
12	La Rioja
13	Mendoza
14	Misiones
15	Neuquén
16	Río Negro
17	Salta
18	San Juan
19	San Luis
20	Santa Cruz
21	Santa Fe
22	Santiago del Estero
23	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
24	Tucumán
25	Fuera del país